I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO.EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUILLÓN, 30 ABR 2015

V I S T O S :

-El Contrato de fecha 24 de abril del 2015.
-La Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. Nº 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación municipal año 2015.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30-11-12 Del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2207 /

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **MARIO FUENTEALBA MONTERO,** de fecha 24 de abril del 2015.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/sj.-
DISTRIBUCION
- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 24 de abril del 2015, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [redacted], representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en [redacted] en adelante la "Municipalidad" y **don Mario Patricio Fuentealba Montero**, Cedula de Identidad N° [redacted], domiciliado, [redacted] de la comuna de [redacted], en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley Nº20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don Mario Fuentealba Montero**, en su calidad de Técnico en Informática, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela de Huacamala, el siguiente trabajo:

- Soporte técnico en Computación.

TERCERO: La Municipalidad, pagara al contratado, **don Mario Fuentealba Montero**, como honorarios la suma de $160.000 (ciento sesenta mil pesos) por trabajo realizado. Para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el contratado, cuyo informe deberá estar con el VºBº del Director del establecimiento educacional.

La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

CUARTO: La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

QUINTO:, Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

1

SEXTO: El contrato comienza a regir desde el 24 de abril de 2015 y hasta termino del trabajo

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **don Mario Fuentealba Montero,** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al contratado los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **don Mario Fuentealba Montero** una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

MARIO FUENTEALBA MONTERO
CONTRATADO

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE